



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
8 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer

43º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 1999

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Alemania, Argentina*, Australia*, Austria*, Bélgica, Canadá*, Chile, Dinamarca*, Ecuador*, España*, Estados Unidos de América, Finlandia*, Francia, Ghana, Irlanda*, Italia, Japón, Kirguistán*, Luxemburgo*, Noruega, Países Bajos*, Paraguay, Perú, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia* y Turquía: proyecto de resolución

La Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente: La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Declaración⁶ y Plataforma de Acción⁷ de Beijing, aprobada en la

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

1 Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

2 Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

3 Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

4 Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

5 Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

6 *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

7 *Ibid.*, anexo II.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y otros instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁸, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ y el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra⁹, y que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁰,

Profundamente preocupado de que siga empeorando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, en particular en las zonas que se encuentran bajo el control del movimiento talibán, según lo testimonian los informes documentados que se han presentado en forma permanente respecto de las graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidas todas las formas de discriminación de que son objeto, como la denegación del acceso a la atención de la salud, a todos los niveles y tipos de educación, al empleo fuera del hogar y, en reiteradas oportunidades, a la ayuda humanitaria, así como las restricciones impuestas a su libertad de circulación,

Acogiendo con beneplácito la labor que viene realizando el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, en particular la atención especial que presta a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sobre todo en los territorios que se encuentran bajo el control del movimiento talibán,

Observando con preocupación el efecto perjudicial de esas condiciones nocivas en el bienestar de las mujeres afganas y de los niños a su cuidado,

Acogiendo con beneplácito la misión interinstitucional sobre cuestiones de género enviada al Afganistán en noviembre de 1997, y llevada a cabo por la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, teniendo en cuenta el informe de la misión, y esperando que la misión sirva de modelo de los futuros esfuerzos encaminados a abordar la dimensión de género de las situaciones de crisis y conflicto,

Expresando su reconocimiento por el apoyo y la solidaridad que ha brindado la comunidad internacional a las mujeres y las niñas del Afganistán, apoyando a las mujeres del Afganistán que protestan por las violaciones de sus derechos humanos, y alentando a las mujeres y hombres de todo el mundo a que sigan tratando de atraer la atención del público hacia la situación en que se encuentran esas mujeres y de lograr que se les restituya inmediatamente la capacidad de disfrutar de sus derechos humanos,

1. *Condena* el hecho de que se sigan violando los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidas todas las formas de discriminación y violencia de que son objeto, en todas las zonas del Afganistán, en particular en las zonas que se encuentran bajo el control del movimiento talibán;

2. *Condena asimismo* la denegación por el movimiento talibán del acceso de las mujeres a la atención de la salud y la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en el Afganistán, incluida la denegación del acceso a la educación y el empleo fuera del hogar, la libertad de circulación y el derecho a no ser sometidas a intimidación, acoso ni

⁸ Resolución 260 A (III) de la Asamblea General.

⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, Vol. 75, No. 973.

¹⁰ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

violencia, lo cual encierra graves efectos perjudiciales para el bienestar de las mujeres afganas y los niños a su cuidado;

3. *Exhorta* al movimiento talibán y a otras partes afganas a que reconozcan, protejan y promuevan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y actúen de conformidad con esos derechos y libertades, sin distinción por motivos de género, origen étnico o religión, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y a que respeten el derecho internacional humanitario;

4. *Insta* a todas las partes afganas y al movimiento talibán en particular, a que pongan fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y que adopten medidas urgentes para:

- a) Derogar todas las medidas legislativas y de otra índole que discriminen a la mujer;
- b) Lograr la participación efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social;
- c) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y reintegrarlas a sus empleos;
- d) Hacer efectiva la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación sin discriminación, reabrir las escuelas y garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de enseñanza;
- e) Respetar el derecho de la mujer a la seguridad de su integridad personal y velar por que quienes las agredan sean enjuiciados;
- f) Respetar la libertad de circulación de la mujer;
- g) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a recibir servicios de atención de la salud.

5. *Alienta* a que prosigan los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los donantes para que todos los programas que se ejecutan en el Afganistán con la asistencia de las Naciones Unidas se formulen y coordinen de forma que se promueva y garantice que la mujer participará en ellos y se beneficiará en la misma medida que el hombre;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a la comunidad internacional para que velen por que toda la asistencia humanitaria que se preste al pueblo del Afganistán de conformidad con el Marco Estratégico para el Afganistán se base en el principio de la no discriminación, comprenda una perspectiva de género y procure activamente promover la participación de mujeres y hombres, así como fomentar la paz y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

7. *Insta* a los Estados a que sigan prestando una atención especial a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en el Afganistán y a que integren la perspectiva de género en todos los aspectos de sus políticas y medidas relacionadas con el Afganistán;

8. *Acoge con beneplácito* la creación de los puestos de Coordinador en cuestiones de género y Coordinador en materia de derechos humanos en la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de la Asistencia Humanitaria al Afganistán a fin de velar por que en todos los programas de las Naciones Unidas se tengan en cuenta de forma más eficaz los derechos humanos y las cuestiones de género, tomando en consideración las recomendaciones que figuran en el informe de la misión interinstitucional sobre cuestiones de género al Afganistán llevada a cabo por la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en noviembre de 1997;

9. *Insta* al Secretario General a que vele por que todas las actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán se realicen de conformidad con el principio de no discriminación contra las mujeres y las niñas y por que en la labor de la dependencia de asuntos civiles creada en el seno de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán se incorpore plenamente una perspectiva de género y se preste especial atención, incluso en la capacitación y selección de personal, a los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

10. *Subraya* la importancia de que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán preste especial atención a los derechos humanos de las mujeres y las niñas e incorpore plenamente una perspectiva de género en su labor;

11. *Hace un llamamiento* a los Estados y a la comunidad internacional para que apliquen las recomendaciones de la misión interinstitucional sobre cuestiones de género al Afganistán bajo la dirección de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer;

12. *Insta* a todas las facciones afganas, en particular al movimiento talibán, a que velen por la seguridad y la protección de todos los funcionarios de las Naciones Unidas y de quienes realizan tareas humanitarias en el Afganistán y a que les permitan desempeñar sus funciones sin inconvenientes, independientemente de su género.
